**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en Educación preescolar**

**BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

**Maestra: Diana Elizabeth Cerda Orocio**

**Nombre: Anajancy Mendoza Cisneros**

**N.L:**

**Titulo: Análisis del Articulo 3**

**Perfil general:**

Conoce el marco normativo y organizativo del Sistema Educativo Mexicano, asume sus principios filosóficos, éticos, legales y normativos, identifica sus orientaciones pedagógicas, domina enfoques y contenidos de los planes y programas de estudio y es crítico y propositivo en su aplicación.

**Competencias profesionales:**

Se conduce de manera ética e inclusiva, desde un enfoque de derechos humanos y derechos de la infancia, ante la diversidad de situaciones que se presentan en su desarrollo personal, social y en su trabajo docente.

**Evidencia de unidad 1**

**Miradas para el análisis crítico de la Educación como derecho humano en México: leyes y normas vigentes**

**Introducción**

Artículo 3°

En todas las entidades que hay en el territorio mexicano, toda persona tiene el derecho a la educación, la cual es garantizada en el articulo tercero de la constitución mexicana, en toda persona que sea mexicano cursara la educación básica: inicial-preescolar-primaria-secundaria y la media superior, serán obligatorias (estipulado en la fracción x) será impartida por el gobierno de cada estado, la cual aparte de ser obligatoria; se  
será inclusiva donde se contempla la diversidad y la diferencias específicas de cada persona; publica porque cada gobierno de cada estado tiene la obligación de impartirla en los diferentes planteles educativos; gratuita porque no se debe de pagar por ser educado y laica, no deben de procesar dogmas dentro de un plantel, cada quien es libre de ejercer la religión y creencia que quiera.

La formación ciudadana es una acción social que implica todas las interacciones que ocurren en la comunidad política, porque ahí se desarrolla la persona como sujeto de derechos y en interdependencia de con ese proceso ocurre otro en el que se construye y sólida la Comunidad al demandar.

El compromiso público a su vez fomentará el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional. En la Independencia y en la justicia. Si bien el artículo tercero constitucional tiene su singularidad por el derecho fundamental a la educación, su valor estará enlazado con el conjunto de los principios y de los valores constitucionales, tanto por la indivisibilidad de los derechos como por ser un elemento del proyecto constitucional, si bien el artículo 3 Constitucional tiene su singularidad por el derecho fundamental a la educación, este entrelazado al conjunto de valores y principios.

**Palabras Claves**

Derechos de educación, articulo, fracciones, enseñanza, gratuita, obligatoria, laica, estado, entidades federativas, ,locales, cultura, inclusión, respeto, independencia, justicia, valores, mejora, superación, profesionalismo, docentes, magisterio, transformación, sociedad, comunidad, sistema, escuelas públicas y privadas, ámbito escolar, planes y programas, ejecutivo federal, principios, objetivos, regiones, diversidad, integral, conocimientos, ciencias, humanidades, asignaturas, facultades, garantizada, progreso, democrática, nacional, convivencia, igualdad, estrategias, intercultural, derogada, modificar, órgano jurídico, congreso, bienestar, tecnologías, unión, investigar, evaluaciones, diagnósticos, formativo, lineamentos, propuestas, autoridades, coordinar, sugerir, promover, organizar, mecanismos, consejo técnico, junta directiva, cámara de senadores, organismos, adulto, términos, acceder.

**Desarrollo**

El propósito de la educación es desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentar el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, a las libertades, a la cultura de paz y la conciencia solidaria internacional, en la independencia y justicia, promoviéndose otra vez de los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje, el estado motivara a todo alumno a la superación profesional que cursen una carrera y la ejerzan dentro de la sociedad los docentes serán los que ejecuten el proceso educativo que favorecerá la transformación social por lo que serán capacitados constantemente en un sistema integral de formación será evaluados por el sistema educativo nacional. La ley diseñara la disposición del sistema de carrera de los docentes en la función que cada uno ejerce apegados a los criterios de la educación implementados en este artículo.

Todo docente con la función que ejerce tiene el derecho de solicitar alguna promoción en su superación profesional donde se evaluaran sus capacidades, conocimientos actitudes y experiencias, en la enseñanza de aprendizaje.

El estado fortalece las escuelas normales en los planes de estudio según como se disponga en la ley también garantizara la infraestructura de los planteles, de los materiales didácticos, así como el mantenimiento que favorezca las condiciones del ámbito educativo.

El ejecutivo federal determinara los principios y objetivos dentro del marco legal y teórico de los programas educativos que contemplen los contextos y realidades de cada región.

Los planes y programas tendrán una visión de género y orientación integral impartiéndose en conocimiento de la ciencia y humanidad dentro de las asignaturas de los matemáticos, lectoescritura, literacidad, historia, geografía, civismo, filosofía, tecnología, innovación, lenguas indígenas de México y lenguas extranjeras, educación física, deportes, artes, música, promover las diversas formas de vida saludables, educación sexual, la reproductiva y el cuidado al medio ambiente.

La educación

1. En el artículo 24 garantiza la libertad de creencia por lo que será laica.
2. Orientada al proceso científico, luchando contra la ignorancia, la servidumbre, el fanatismo y los prejuicios.
3. Democrática: libres de ejercer su opinión, tu elección, tu constante mejoramiento como ciudadano
4. Nacional: fomentar el amor a tu patria, el ser aceptado, respetar las diferencias, fomentar tu cultura y compartir tus ideas sin ofender y excluir a otros.
5. Convivencia humana: socializar e interactuar con la diversidad cultural, respeto ala naturaleza, buscar un fin común dentro de la sociedad respetando nuestros derechos
6. Derogado: se pueden anular oh modificar la ley por una nueva.
7. Igualdad: seremos equitativos, buscar la igualdad de derechos, luchar contra las desigualdades socioeconómicas, regionales, de género, culturales dentro de los servicios educativos.

En los planteles de alta marginación se fomentarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los alumnos; alumnos vulnerables con una cultura incluyente.

Educación para personas adultas: se diseñarán estrategias que aseguran su derecho para ingresar a una escuela en las comunidades indígenas la educación será plurilingüe e intercultural basada en el respeto y preservación histórica y cultural

1. Inclusiva: donde se incluye a la diversidad con diversas capacidades, condiciones, y necesidades que presenten a los educados, haciendo ajustes razonables a los planes y programas que permitan al acceso al conocimiento.
2. Intercultural: promover la convivencia armónica entre las personas con diferentes cultural dentro del marco de inclusión social.
3. Integral: a través de la educación se desarrollaron las capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que favorezcan su bienestar.
4. Excelencia: potenciar el aprendizaje en los alumnos, en el desarrollo del pensamiento crítico y fortalecer los lazos entre la escuela y comunidad.
5. Derogada: que se pude anular y modificar las disposiciones que estén incluidas dentro del órgano jurídico, en un decreto ley oh reglamento; quien ejerce la derogación es el gobierno, el congreso o la legislatura haciendo propuesta de ley
6. Gratuita: no se cobra por estudiar en las escuelas públicas las cuotas que se solicitan es para material administrativo de mantenimiento al edificio de la escuela.
7. Beneficios del desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica: toda persona tiene derecho a acceder al manejo de las ciencias y tecnologías al ser informado, fortaleciendo una nueva cultura
8. Las instituciones privadas pueden impartir educación de todos los tipos y modalidades con validez oficial
9. Las escuelas privadas se imparten la educación básica se apegará a los criterios de la fracción 2 cumpliendo los planes y programas
10. Solicitar el permiso y la autorización a SEP para ejercer la educación con los términos establecidos en la ley
11. Las universidades y escuelas de educación superior: la ley otorgara la autonomía para gobernarse por sí misma, con los principios educativos que la ley marca en el artículo 123 en el área laboral se apegara a lo que establece la ley en el personal académico y administrativa
12. El congreso de la unión se unificará y coordinar la educación en todo el país rigiéndose por las leyes establecidas encaminadas a la función social educativa entre la federación, entidades federativas y municipios fijando las aportaciones económicas que corresponde al servicio público y sancionado a los funcionarios que no cumplan con los establecidos.
13. El sistema nacional de mejora continua de la educación: fue creado para que se cumplan los objetivos del artículo 3° de educación coordinados por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativo presupuestario con orden jurídico y patrimonio propio.
14. Realizar estudios, investigaciones, evaluaciones, diagnósticos, formativos, integrales del sistema educativo nacional
15. Empelar indicadores de resultados de la mejora continua educativa.
16. Plantea los criterios que se deberán cumplir por las instancias evaluadoras en el proceso valorativo, cualitativo, continuo y formativo y de la mejora educativa.
17. Dar a conocer los lineamentos para el desarrollo del magisterio en el desempeño escolar los resultados de aprendizaje mejora de las escuelas, organización y precarización de la gestión escolar
18. Dar propuestas sobre las diferentes normas que se puedan coordinar entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para entender las necesidades de las personas.
19. Dar sugerencia que ayuden a mejorar los servicios educativos, planes y programas con un enfoque inclusivo.
20. Compartir y promover información que ayuda a la mejora continua de sistema educativo nacional

La ley

La ley establece sus propias reglas para organizar y hacer funcionar el organismo de la mejora continua de la educación donde regirá sus acciones en los principios de independencia transparencia, penitencia, diversidad, inclusión, determinara los mecanismos para que se coordinen las autoridades |educativas estatales y federales para cumplir con sus funciones, el organismo cuenta con una junta directiva un consejo técnico de educación y un consejo ciudadanos la cual será responsable de coordinar planear programar ,organizar, ser serena integrada por 5 personas que durara 7 años su cargo de forma que escalonada será nombrada por la cámara de senadores.

El consejo técnico de educación asesorara a la junta directiva en los términos de la ley integrado por 7 personas que durarán 5 años en el cargo en formas escalonadas serán nombrados por la cámara de senadores.

Las personas que integren tales organismos deberán ser especialistas en investigación política y educativa, temas pedagógicos o experiencia docente cumpliendo los requisitos que establece la ley.

También contara con un consejo ciudadanos honorifico integra por representantes de los sectores involucrados en materia educativa.

1. La obligatoriedad de la educación superior; esta le corresponde al estado en donde las autoridades federales y locales fomentarán la inclusión, la permanencia y continuidad en los términos que la ley establece buscara las formas para que las personas accedan a este tipo de educación superior

**Conclusión**

El artículo 3° de educación en la constitución 1824 nos enmarcaba la libertad de la enseñanza, estableciendo el ser laica, gratuita y obligatoria son los principios principales en donde se fundamenta.

Se hicieron modificaciones para cubrir las necesidades específicas de las personas con diferentes capacidades, condiciones, haciendo una apertura a la diversidad, respetar los derechos a hacer educado, fomentando la mejora continua, el progreso científico y tecnológico para promover la investigación y cursen una carrera profesional.

Establece la superación profesional en los docentes en la capacitación y actualización, ya que como seres humanos vamos evolucionando y el mundo actual es muy demandante.

El senado la junta directiva y consejo técnico de educación, diseñara nuevas propuestas educativas que respondan a las necesidades de los seres humanos por lo que la ley educativa tendera a hacer cambios, modificaciones que respondan a los educandos en constante cambio

**Referencias Bibliográficas**

[**https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0185-26982019000300186#:~:text=Texto%20propuesto-,Art%C3%ADculo%203o.,la%20media%20superior%20seran%20obligatorias**](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982019000300186#:~:text=Texto%20propuesto-,Art%C3%ADculo%203o.,la%20media%20superior%20seran%20obligatorias)**.**

[**https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/238/2.htm**](https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/238/2.htm)

[**https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/238/2.htm#:~:text=Estados%20Unidos%20Mexicanos.-,Art%C3%ADculo%203.,primaria%20y%20secundaria%20son%20obligatorias**](https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/238/2.htm#:~:text=Estados%20Unidos%20Mexicanos.-,Art%C3%ADculo%203.,primaria%20y%20secundaria%20son%20obligatorias)**.**

[**https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2020-01/CPEUM\_20122019.pdf**](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2020-01/CPEUM_20122019.pdf)

**Notas Reflexivas**

En esta unidad se cumplieron las competencias profesionales y aprendí lo que son los artículos que no conocía como el artículo 3°, artículo 24°, artículo 2°, artículo 26°, reformas educativas , lo que son los derechos humanos, también que hay artículos de constitución mexicana, de derechos humanos, porque educar con los derechos humanos y como, porque hacerlo.

Que es un derecho: normas que reconoces y protegen la dignidad de los seres humanos

Puntos para la educación con los Derechos Humanos:

1. Conocer
2. Sensibilidad y empatía
3. Acción
4. Respeto
5. Escuela inclusiva
6. Actividades

Escuelas del pensamiento que buscan definir a los derechos humano

La naturalista: los académicos naturalistas conciben a los derechos humanos (daddos) los definen como aquellos derechos que uno posee por el simple hecho de ser humano.

Deliberativa: derechos acordados y eliminan su definición el elemento natural para ellos los derechos humanos adquieren existencia al acuerdo social.

La discursiva: los piensan como dialogados solo existen porque la gente los menciona

Protesta: son derechos que son adquiridos por medio de lucha, como exigencias y aspiraciones que permiten la disputa estatus que favor de las personas oprimidas.

**Rubrica de Evaluación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Excelente  Ofrece interpretaciones precisas, exhaustivas y convincentes de los elementos fundamentales | Bueno  Le falta mejorar interpretaciones de los elementos fundamentales | Regular  Pocas interpretaciones de algunos de los elementos fundamentales | Deficiente  No ofrece interpretaciones de los elementos fundamentales |
| Saber (Conocimientos, saberes, ideas, conceptos) | **10-9** | **8-7** | **7-6** | **5** |
| ● Sustenta su postura frente al derecho a la educación, considerando el debate de las escuelas que estudian los derechos humanos y su relación con la educación mexicana. |  |  |  |  |
| ● Describe la influencia de las escuelas de pensamiento de los derechos humanos en las reformas educativas. |  |  |  |  |
| ● Explica las intersecciones encontradas en el Artículo 3º y sus leyes secundarias. |  |  |  |  |
| ● Explica las discrepancias del Artículo 3º y las políticas educativas en su entidad. |  |  |  |  |
| Saber hacer (habilidades, destrezas, procedimientos, metodologías) | **10-9** | **8-7** | **7-6** | **5** |
| ● Incluye una introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía. |  |  |  |  |
| ● Incluye un análisis del uso del lenguaje jurídico del aspecto a analizar. |  |  |  |  |
| ● Utiliza la interseccionalidad en el análisis de su trabajo. |  |  |  |  |
| ● Utiliza el análisis del discurso al analizar la relación entre el aspecto del Artículo 3º como derecho humano y las leyes y políticas educativas mexicanas. |  |  |  |  |
| ● Selecciona fuentes primarias que favorecen el desarrollo del conocimiento histórico de la evolución de las especies. |  |  |  |  |
| ● Usa las TIC para indagar, y analizar situaciones reales. |  |  |  |  |
| ● Redacta de acuerdo con las reglas gramaticales y ortográficas |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Saber ser (valores, actitudes, esperanzas) | **10-9** | **8-7** | **7-6** | **5** |
| ● Muestra disposición al trabajo cooperativo y colaborativo |  |  |  |  |
| ● Ejerce su autonomía de pensamiento y de acción en relación con el aprendizaje. |  |  |  |  |
| ● Manifiesta interés por la indagación y el análisis de diversas fuentes. |  |  |  |  |